



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

YERBA BUENA,

23 FEB 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO: N° 125**

**VISTO:** El Expte. N° 18.720-M17(I)-S-22, iniciado por el Sr. Presidente de la Firma “Seguridad Objetiva S.A.”; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través del mismo solicita el pago de la Factura B N° 00010-00001537 de fecha 06/12/2022, emitida por dicha Firma por el importe total de \$ 423.807,95.- (pesos cuatrocientos veintitrés mil ochocientos siete con noventa y cinco centavos), extendida en concepto de servicio de vigilancia prestado en el predio Plaza Vieja (Total: 488.5 hs.), durante el mes de Noviembre de 2022;

**Que**, asimismo, agrega a fs. 03 el respectivo detalle de las horas del servicio prestado por el personal de vigilancia;

**Que** a fs. 05 el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos expresa: “...se *CERTIFICA* la efectiva prestación de servicios de Seguridad Objetiva SA, expuesto en factura fs 2 correspondiente a la prestación de servicios de vigilancia en Plaza Vieja durante el mes de Noviembre/2022.” y, con el objeto de sustentar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio en cuestión, dicho funcionario manifiesta: “...El servicio de vigilancia prestado en este caso por la Empresa “Seguridad Objetiva S.A” obedece a que en el punto referido (Plaza Vieja) se hace de suma importancia tener personal de seguridad dado que es un sector donde habitualmente ocurren hechos de vandalismo, destrucción del patrimonio, hurtos, etc.; Pues cabe destacar además que la urgencia de la contratación se basa en que luego de un gran aporte estatal para mejorar las condiciones de los predios, se considera imprescindible contar con vigilancia las 24hs del día a los fines de conservar el patrimonio del municipio; En cuanto a la relación contractual se detalla en Dcto N° 421 ...” -razones éstas que las hace propias el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 06-;

**Que** a fs. 08/08 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que indica que sin encontrar obstáculos frente a lo solicitado a fs. 01, entiende que corresponde el Reconocimiento de los servicios devengados y el pago de la Factura obrante a fs. 02 y realiza el encuadre legal del caso en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299/03 y sus modificatorias;

23 FEB 2023

///...

DECRETO:

Nº 125

**Que** a fs. 09 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente y a fs. 09 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

**Que**, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 10 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Encontrándose en trámite, mediante Expte. Nº 3.279-M17(I)-S-22, la Licitación Pública del servicio que nos ocupa, **RECONOCENSE** los servicios de seguridad prestados a esta Municipalidad, durante el mes de Noviembre de 2022, por la Firma "**Seguridad Objetiva S.A.**", con domicilio en calle San Martín Nº 388 – Manantial de Ovanta – Tucumán y, en consecuencia, apruébase la Contratación de dicha firma y autorizase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 423.807,95.- (pesos cuatrocientos veintitrés mil ochocientos siete con noventa y cinco), según Factura B Nº 00010-00001537, de fecha 06/12/2022, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03 y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

**ARTICULO TERCERO:** **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** **COMUNÍQUESE**, **REGÍSTRESE** en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-

PAC.-




C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Ing. ESTEBAN AUAD  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Pub. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena



  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA